



Resolución de Alcaldía

N° 309-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de setiembre del 2020

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Informe N°444-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 5200, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la cual establece los lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 883 445, 00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en su jurisdicciones para implementar la Red de Soporte Para la Persona Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los anexo N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la Resolución Ministerial en mención, para financiar los conceptos previstos en el anexo N° 04, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/ 28,625.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco con/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 444-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS (dispositivo que autoriza el crédito suplementario) correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el monto de S/ 28,625.00 (Veintiocho Mil Seiscientos veinticinco con/100) con carga a la fuente de financiamiento donaciones y transferencia según el detalle del informe en mención;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional señala en su 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, asimismo en su artículo 50 Incorporación de mayores ingresos señala en su numeral 50.1 que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, señala que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta", numeral . 20.3. "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera". Asimismo, en su artículo 34. Numeral 34.1 indica "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el monto de S/ 28,625.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100) favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con carga a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia según el detalle:

EGRESOS	(SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 28,625.00 SOLES
TOTAL GENERAL DE EGRESOS	S/ 28,625.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización es el área que elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN dentro de los cinco (5) a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE